



Secretaría: A Despacho del señor Juez, el presente expediente, Sírvasse proveer, **14 de septiembre de 2021.**

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00115-00
Sevilla Valle, septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo de Alimentos.
Demandante: Mary Nelly Sierra Estrada.
Demandado: John Jairo Pardo López.
Menor: Valentina Pardo Sierra.

Al presente expediente, se allegan constancias de notificación personal con la correspondiente copia electrónica al correo del demandado dentro del presente proceso, suscritas por el abogado *Rodrigo Trujillo González*, por lo cual este Despacho tiene por notificado al demandado.

Por otro lado, se allegan también copias de los comprobantes de consignación referentes a la cuota alimentaria de la menor; por lo cual se pondrá en conocimiento por el término de tres días.

Se les recuerda a las partes, que todo documento, oficio o memorial presentado al Despacho deberá cumplir con los requisitos del Artículo 3 - Decreto 806 de 2020, esto es enviarlo al Juzgado y a las partes simultáneamente.

Por lo anterior el *Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle*,

RESUELVE:

- 1°. TENER** por notificado en debida forma al demandado dentro del proceso en cuestión.
- 2°. PONER EN CONOCIMIENTO** los comprobantes de consignación aportados por la parte demandada, por el término de tres (03) días.
- 3°. REQUERIR** a las partes para que toda contestación, oficio o memorial presentado, debe ser enviado SIMULTÁNEAMENTE al correo electrónico del Juzgado y al de todas las partes intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZ AEL PRADO ALZATE
Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 476.

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° **085**

Providencia de Fecha. **14-sept-2021**

Visible a folio.

Fecha. **15-septiembre-2021**

HERMES REYES PADILLA
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las 4:00 p.m., hago
constar que la providencia de fecha **14-sept-
2021**, notificada en Estado N° **085** quedó
debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES REYES PADILLA
Secretario.

2021 - 00115. Ejecutivo de alimentos. Memorial aporta notificación ejecutado

Trujillo Abogados <trujilloabogados@gmail.com>

/ Jue 09/09/2021 8:00

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla <j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (190 KB)

2021- 00115 Ejecutivo de alimentos Informo notificación personal.pdf;

Cordial saludo;

Adjunto memorial dirigido al proceso ejecutivo de alimentos radicado al número 2021-00115. Aporto envío de notificación personal al demandado.

Atentamente,

RODRIGO TRUJILLO GONZÁLEZ

T. P. 143.647 CSJ

TRUJILLO ABOGADOS

Carrera 50 # 51 - 55

Teléfono (57)(2)2196197

Sevilla - Valle

SEÑOR

JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA

SEVILLA, VALLE

E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DTE. MARY NELLY SIERRA en representación de la menor VALENTINA
PARDO SIERRA

DDO. JOHN JAIRO PARDO LÓPEZ

RAD. 2021 – 00115

Como apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, presento al Despacho constancia de envío al ejecutado de la notificación personal del mandamiento de pago proferido; envío realizado a la cuenta de correo electrónico informada con la demanda como lo permite el Decreto 806 de 2020.

El mensaje de datos fue contestado directamente por el demandado a mi cuenta de correo electrónico, en mensaje que también estoy reenviando al Despacho.

Atentamente,

RODRIGO TRUJILLO GONZÁLEZ

T. P. 143.647 CSJ



Trujillo Abogados <trujilloabogados@gmail.com>

Rad. 2021 - 00115. Notificación de mandamiento de pago.

Trujillo Abogados <trujilloabogados@gmail.com>
Para: pardosolo@hotmail.com

8 de septiembre de 2021, 8:00

Señor
JOHN JAIRÓ PARDO LÓPEZ

Cordial saludo,

Por medio del presente correo electrónico le notifico el Auto Interlocutorio No 324 de 29 de junio de 2021, por medio del cual el Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla, Valle, resolvió librar mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo de alimentos radicado al número 2021 - 00115.

Para efectos del Decreto 806 de 2020 envío copia de la providencia a notificar y copia de la demanda y de sus anexos.

Agradezco la atención prestada,

Atentamente,

RODRIGO TRUJILLO GONZÁLEZ
T. P. 143.647 CSJ
Defensor Público**TRUJILLO ABOGADOS**
Carrera 50 # 51 - 55
Teléfono (57)(2)2196197
Sevilla - Valle

2 adjuntos **2021-00115 - Auto Inter N° 324 .pdf**
216K **Demanda ejecutiva alimentos y anexos Mary Nelly Sierra 1.pdf**
1641K

Fwd: Envío comprobantes de consignación por concepto de cuota alimentaria. A nombre de mary nelly Sierra. Pará mi hija valentina pardo Sierra.

Trujillo Abogados <trujilloabogados@gmail.com>

Jue 09/09/2021 8:00

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla <j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)

CamScanner 09-08-2021 08.52.pdf;

Señor
Juez Promiscuo de Familia
Sevilla, Valle

RAD. 2021-00115. Ejecutivo de alimentos.

Reenvío al Despacho para su conocimiento correo electrónico remitido por el señor JHON JAIRO PARDO LÓPEZ

----- Forwarded message -----

De: **jhon jairo pardo lopez** <pardosolo@hotmail.com>

Date: mié, 8 sept 2021 a las 9:30

Subject: Envío comprobantes de consignación por concepto de cuota alimentaria. A nombre de mary nelly Sierra. Pará mi hija valentina pardo Sierra.

To: Trujilloabogados@gmail.com <Trujilloabogados@gmail.com>

Cordial saludo. En referencia asu notificación nro. 00115 día hoy 8 septiembre 2021. Me permito enviar comprobantes de consignación referentes a la cuota alimentaria de mi hija menor valentina pardo Sierra. Los cuales consigno a nombre de la mamá mary nelly Sierra estrada.. Dejó como constancia de los pagos realizados los últimos 4 años.. Como también dejo constancia los pagos que uds mencionan de los meses abril mayo del año en curso. Y que hasta la fecha del mes de julio le e jirado dichos pagos a la señora mary nelly Sierra. Como también veo la tabla de incrementos anuales desde el año 2012 según el aumento anual que me corresponde hasta el año 2021. Y como se pueden fijar en los comprobantes de jiro. Yo como padre no e tenido problema en jirar mucho más de la cuota que debería pagar. En cada año. Por lo anterior solicito sea revisado con prudencia los recibos de pago y fechas. De pago y los valores que yo e consignado para mi hija por cuota alimentaria. E sido responsable con mi obligación. Agradezco su atencion. Att. John jairo pardo López. Cc 94 282087 cel. 3216111605. NOTA. solicito sea revisado este caso en sentido del embargo. Ya que yo soy el que asumo mis obligaciones actuales y bancarias. Buen día.

Obtener [Outlook para Android](#)

TRUJILLO ABOGADOS

Carrera 50 # 51 - 55

Teléfono (57)(2)2196197

Sevilla - Valle

01-10-2021 10:00:00 AM

01-10-2021 10:00:00 AM